



**INFORME DE LAS ACCIONES
REALIZADAS POR LOS TITULARES DE
LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
PARA SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO EN
MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**CUENTA PÚBLICA
2013-2014**

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	411
2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO	412
2.1. Seguimiento a la Cuenta Pública del ejercicio 2013.....	413
Resultado del Seguimiento	414
2.2. Seguimiento a la Cuenta Pública del ejercicio 2014.....	415
Decreto Número 858.....	415
Resultado del Seguimiento	416
3. CONCLUSIONES	418

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado del estado que guardan las acciones implementadas por los Titulares de los Órganos Internos de Control derivadas de la instrucción realizada por el H. Congreso del Estado a través de los Decretos mediante los cuales se aprobaron los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 de los Entes Fiscalizables, para que dieran el seguimiento debido a las inconsistencias, y en su caso, sustanciaran el procedimiento disciplinario administrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos debiendo informar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante ORFIS, sobre los procedimientos incoados y las medidas aplicadas.

La información que se presenta se refiere al cumplimiento a los Decretos que implica: a) la notificación de las observaciones y recomendaciones de carácter administrativo por parte del ORFIS a los Titulares de los Órganos Internos de Control b) la capacitación realizada para llevar a cabo la sustanciación del procedimiento disciplinario administrativo y c) los procedimientos administrativos implementados, así como las medidas aplicadas.

El seguimiento efectuado por parte del ORFIS de la sustanciación del procedimiento disciplinario administrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos se da dentro del siguiente proceso:

- A. El ORFIS, realiza la entrega del Informe del Resultado a la Comisión Permanente de Vigilancia, con lo cual se concluye la Fase de Comprobación de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública.
- B. La Comisión, al recibir el Informe del Resultado, procede a emitir el dictamen legislativo y lo somete a la aprobación del H. Congreso del Estado.
- C. Una vez que el H. Congreso aprueba el dictamen relativo al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas, instruye al ORFIS a iniciar la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, en aquellos Entes Fiscalizables en los que detectó conductas que implican irregularidades en el manejo de los recursos públicos ejercidos y que, presumiblemente, afectaron la hacienda pública.
- D. Asimismo, instruye al ORFIS a que notifique a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables para que den el seguimiento debido a las observaciones administrativas y recomendaciones y, en su caso, sustancien el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

- E. El ORFIS recibe la información presentada de las acciones realizadas por los Titulares de los Órganos Internos de Control, es importante aclarar que esta no es una etapa más de solventación, por lo que el ORFIS no emite opinión alguna sobre la información presentada.

Lo anterior, a fin de evitar la recurrencia de las observaciones administrativas, fortalecer la Fiscalización Superior en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos y, en su caso, a ex servidores públicos, así como, fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El Código de Procedimientos Administrativos, señala como procedimiento administrativo: *“El conjunto de actos y formalidades jurídicos realizado conforme a lo dispuesto por este Código, tendente a producir un acto de la Administración Pública”*.

Por lo que, de acuerdo a éste, todas las actuaciones realizadas al respecto deberán estar por escrito desde su origen hasta su resolución, asegurando con ello, el principio de la formalidad, con apego a las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia e irretroactividad, establecidos en las leyes, que deben observarse para que los interesados o las partes obtengan una decisión ajustada a derecho.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código de Procedimientos Administrativos y la Ley Orgánica del Municipio Libre todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que podrá imponer el Contralor Interno son las siguientes:

- Apercibimiento privado o público
- Amonestación privada o pública
- Suspensión
- Destitución del puesto
- Sanción económica, cuando se haya causado un daño patrimonial u obtenido un lucro
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público

Como medidas adicionales los Contralores Internos deberán verificar las observaciones y recomendaciones notificadas identificando el motivo que las originó e implementar las medidas de control para evitar su recurrencia.

Además, evitar elaborar documentos que no se hicieron en su oportunidad, por ejemplo: falta de documentos de una licitación, contratos, falta de pólizas de garantía, vicios ocultos, expedientes de personal incompletos, órdenes de pago, etc.

De igual manera, cabe hacer mención que el procedimiento disciplinario administrativo se debió realizar en un plazo máximo de 4 meses posteriores a la notificación de las observaciones y recomendaciones sujetas a seguimiento, el resultado obtenido presentado es el siguiente:

2.1. Seguimiento a la Cuenta Pública del ejercicio 2013

Como se comentó en párrafos anteriores la Fase de Comprobación de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013, concluyó con la presentación a la Comisión Permanente de Vigilancia del Informe del Resultado en el mes de diciembre de 2014, quien a su vez, pronunció su dictamen y la Sexagésima Tercera Legislatura lo aprobó en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015 y emitió el *Decreto Número 547 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2013*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 072 de fecha 19 de febrero de 2015, como sigue:

Resumen del Decreto Número 547

ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS REALIZADAS	APROBACIÓN	SEGUIMIENTO OCI	SEGUIMIENTO ORFIS
		Artículos: Primero fracción I; Sexto	Artículos: Primero fracciones II y III; Segundo; Tercero fracciones I y III; Cuarto	Artículos: Primero fracción IV; Tercero fracción II y IV
PODER LEGISLATIVO	1	1		
PODER EJECUTIVO:	120			
➤ Dependencias	19	1	17	1
➤ Organismos Públicos Descentralizados	72		72	
➤ Fideicomisos	29	10	18	1
PODER JUDICIAL:	2			
➤ Fondo Auxiliar para la Admón. de Justicia	1		1	
➤ HH. Tribunales	1		1	
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1		1	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4	4		
MUNICIPIOS	212		142	70
ENTIDADES PARAMUNICIPALES	13		11	2
TOTALES	353	16	263	74

El Artículo Séptimo del Decreto Número 547, señala que la Comisión Permanente de Vigilancia dará puntual y estricto seguimiento a las recomendaciones que los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables informen al H. Congreso del Estado, sobre el seguimiento a las recomendaciones y, en su caso, los procedimientos disciplinarios administrativos iniciados de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que hayan sido notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior, con motivo de la aprobación de la Cuenta Pública 2013.

Resultado del Seguimiento

Como resultado de lo anterior, al mes de septiembre del año 2016, se tienen los siguientes resultados:



Como puede observarse en el gráfico anterior los Municipios tienen un cumplimiento del 68%, debido a que 144 de un total de 212 han dado respuesta, en el Poder Ejecutivo la Contraloría General presentó el seguimiento de las Dependencias y Entidades Paraestatales, las Entidades Paramunicipales han cumplido 8 de un total de 13 lo que representa un 61%, también han dado atención la Universidad Veracruzana y el Poder Judicial.

Los procedimientos disciplinarios administrativos incoados y medidas aplicadas por los Titulares de los Órganos Internos de Control a los servidores públicos o ex servidores públicos responsables, se resumen como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y/O MEDIDAS APLICADAS		
CUENTA PÚBLICA 2013		
ENTE PÚBLICO	CANTIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTO INCOADO Y/O MEDIDA APLICADA
144 MUNICIPIOS	168	Amonestaciones privadas
	150	Apercibimientos privados
	51	Inhabilitación temporal
	22	Apercibimiento en proceso
	33	Amonestaciones públicas
	24	Sanciones económicas
	10	Exhorto
	8	Denuncia penal
	7	Devolución de recursos federales
	12	Apercibimientos públicos
	1	Resarcimiento de daño
8 PARAMUNICIPALES	6	Amonestaciones públicas
	2	Amonestaciones privadas
	1	Apercibimiento privado
ENTES ESTATALES		
CONTRALORÍA GENERAL	90	Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por 63 observaciones y 27 recomendaciones
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	0	No interpuso sanción
PODER JUDICIAL	0	No emite opinión

2.2. Seguimiento a la Cuenta Pública del ejercicio 2014

Decreto Número 858

Una vez recibido el Informe del Resultado, la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero del 2016, tuvo a bien expedir el *Decreto 858 que Aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2014*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2016, resolviendo como sigue:

Resumen del Decreto Número 858

ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS REALIZADAS	APROBACIÓN	SEGUIMIENTO OCI	SEGUIMIENTO ORFIS
		Artículos: Primero fracción II; Segundo fracción I y Quinto	Artículos: Primero fracciones I, III y IV; Segundo fracciones II y III; Tercero fracciones I y III; Cuarto y Quinto	Artículos: Primero fracción V y Tercero fracción II
PODER LEGISLATIVO	1	1		
PODER EJECUTIVO:	111			
➤ Dependencias	19	1	17	1
➤ Organismos Públicos Descentralizados	65	1	61	3
➤ Fideicomisos	27	7	19	1
PODER JUDICIAL:	3			
➤ Fondo Auxiliar para la Admón. de Justicia	1	1		
➤ Centro Estatal de Justicia Alternativa	1		1	
➤ HH. Tribunales	1		1	
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1		1	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4	1	3	
MUNICIPIOS	212		166	46
ENTIDADES PARAMUNICIPALES	13		13	
TOTALES	345	12	282	51

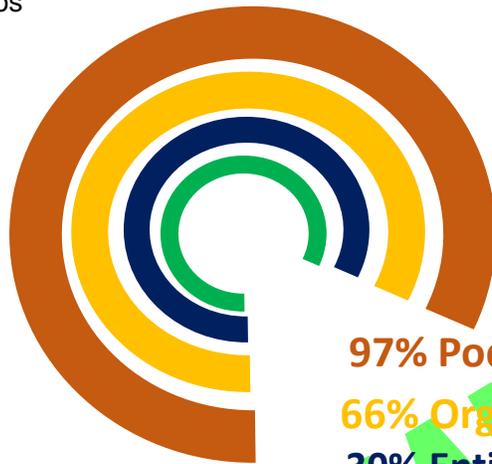
Resultado del Seguimiento

En cumplimiento al Decreto 858 se hizo del conocimiento a los 282 Titulares de los Órganos Internos de Control, con copia a los Titulares de los Entes Fiscalizables, las observaciones de carácter administrativo y recomendaciones, en los términos de los artículos Primero fracciones I, III y IV; Segundo fracciones II y III; Tercero fracciones I y III; Cuarto y Quinto, los cuales se refieren a la instrucción efectuada por el H. Congreso del Estado para que, en su caso, incoen y sustancien el procedimiento disciplinario a los servidores o ex servidores públicos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos e informen al Congreso y al ORFIS sobre el resultado de los procedimientos incoados y las medidas aplicadas, con base en la Ley Estatal en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en un plazo que no exceda al ejercicio fiscal en el que se aprobó el Dictamen.

En los términos que indican los artículos Primero fracción V y Tercero fracción II, segundo párrafo se notificó también a los 51 Titulares de los Órganos Internos de Control que además de irregularidades de presunto daño, tuvieron observaciones administrativas y recomendaciones, haciendo un total de 333 Entes Fiscalizables notificados.

Una vez concluidos los plazos legales para recibir, valorar y emitir una resolución, deberá informar al H. Congreso y al ORFIS sobre los resultados obtenidos.

Como resultado de lo anterior, al mes de septiembre del año 2016, se tienen los siguientes resultados



97% Poder Ejecutivo (99 de 102)
66% Organismos Autónomos (2 de 3)
30% Entidades Paramunicipales (4 de 13)
13% Municipios (27 de 212)

Asimismo, los procedimientos incoados y medidas aplicadas por los Órganos de Control Interno a los servidores públicos responsables, se resumen como se muestra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2014		
ENTE PÚBLICO	PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y MEDIDAS APLICADAS	
	CANTIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS Y MEDIDAS APLICADAS
27 MUNICIPIOS	5	Inhabilitaciones Temporales
	13	Amonestaciones privadas
	35	Apercibimiento Privado
4 PARAMUNICIPALES	1	Amonestación Privada
	1	Apercibimiento Privado
2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	Sin procedimiento
Fiscalía General del Estado	0	Sin procedimiento
CONTRALORÍA GENERAL		Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por 58 observaciones y 19 recomendaciones

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo señalado en el Plan Maestro 2012-2019, se impulsa la transparencia y la rendición de cuentas, al informar a la Comisión Permanente de Vigilancia los resultados y acciones realizadas.

Asimismo, el ORFIS da cumplimiento al realizar el seguimiento puntual respecto de lo señalado por el H. Congreso del Estado en sus Decretos Emitidos.

Es importante mencionar que los Entes Fiscalizables, que no han presentado el cumplimiento al Decreto 858 correspondiente a la Cuenta Pública 2014, de acuerdo al plazo establecido tienen hasta el mes de diciembre de 2016 para informar de las acciones realizadas, por lo que actualmente este proceso se encuentra en trámite.

●

ORIGINAL ORFIS